



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0135-2021-MDP/A

Pimentel, 08 de noviembre 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 144-2020-MDP/CM, de fecha 16 de setiembre 2020; Resolución de Alcaldía N° 214-2020-MDP/A, de fecha 04 de noviembre 2020; Informe N° 315-2021-MPD/G.ADM.F., de fecha 18 de agosto 2021, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas; Informe N° 016-2021-MDP/GM/EHA, de fecha 24 de agosto 2021, emitido por Gerencia Municipal; Informe Legal N° 360-2021-MDP/GAJ, de fecha 27 de setiembre 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

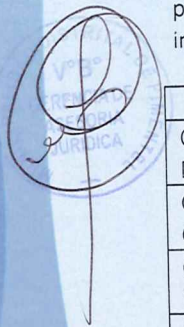
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por artículo único de la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 144-2020-MDP/CM, de fecha 16 de setiembre del 2020, se acordó APROBAR la conformación de la Comisión de Alto Nivel de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la misma que tendrá como finalidad desarrollar un análisis técnico y legal de dicha controversia, debiendo sustentarse en sesión de concejo y remitir la propuesta final a la entidad de EsSALUD;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2020-MDP/A, de fecha 04 de noviembre 2020, se resuelve Conformar la Comisión de Alto Nivel de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la misma que tendrá como finalidad desarrollar un análisis técnico y legal de dicha controversia, debiendo sustentarse en la próxima sesión de concejo y remitir la propuesta final a la entidad de EsSALUD, Comisión que estará integrada por:

NOMBRE	GERENCIA	CARGO	CÓDIGO
Carlos Enrique Noriega Diaz	Gerencia Municipal	Presidente	040
Graciela Katya del Pilar Gonzales Domínguez	Procurador Público municipal	Miembro	063
Gustavo Raúl Bardales Miño	Asesoría legal	Miembro	033
Manuel Velásquez Cumpa	Planificación y Presupuesto	Miembro	038
Marina Lalangui Quinde	Administración y Finanzas	Miembro	032
Maryories Montaño Rengifo	Administración Tributaria	Miembro	031





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, mediante Informe N° 315-2021-MPD/G.ADM.F., de fecha 18 de agosto 2021, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas; Mg. C.P.C. Marina Lalangui Quinde, manifestando que su despacho ha recibido CARTA CIRCULAR N° 01-GCCYC-ESSALUD-2021, emitida por ESSALUD, en donde da a conocer que se registra deudas no tributarias de naturaleza pública en cobranza coactiva, contenidas en resoluciones de cobranza; a la vez, está dando a conocer sobre el nuevo Régimen de Facilidades de Pago de Deuda no Tributaria – REFADENT, procedimiento operativo que se aprobó con Resolución de la Gerencia Central de Gestión Financiera N° 119-GCGF-ESSALUD-2021, con las siguientes características: 1. Pago al Contado: extinción del 100 % de intereses moratorios, costas y gastos administrativos, puede pagarse en cinco armadas; 2. Pago Fraccionado: la deuda se recalcula considerando el interés legal (TILE) regulada por la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), no hay pago de cuota inicial y puede pagarlo hasta 120 cuotas según corresponda; 3. Canje con Bienes Inmuebles: la deuda materia de acogimiento, debe ser cancelada con un bien inmueble propuesto en una sola armada (previa evaluación); asimismo, ESSALUD, están realizando la invitación para el acogimiento a cualquiera de las modalidades de facilidades de pago mencionadas, a fin de evitar se ejecuten los embargos dispuestos por ejecución coactiva; a la vez, se hace de conocimiento que mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2020-MDP/A, de fecha 04 de noviembre 2020, se conformó la Comisión de Alto Nivel de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la misma que tendrá como finalidad desarrollar un análisis técnico y legal de dicha controversia, referente a la deuda que se mantiene con ESSALUD y viceversa;

Que, mediante Informe N° 016-2021-MDP/GM/EHA, de fecha 24 de agosto 2021, emitido por el Gerente Municipal, C.P.C. Eusebio Huapaya Ávila, señala que habiendo revisado la documentación adjunta, se puede observar que la comisión estaba presidida por el ex funcionario Carlos Enrique Noriega Díaz, quien se desempeñaba en el cargo de confianza de Gerente Municipal y en atención a lo solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas, es necesario se realice la actualización de los integrantes que forman parte de la Comisión de Alto Nivel de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante Informe Legal N° 360-2021-MDP/GAJ, de fecha 27 de setiembre 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miño, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, en consecuencia, la redacción de la resolución de alcaldía materia de análisis, permite que se modifique con respecto a los nombres de los funcionarios que ostentan los cargos que conforman la comisión de alto nivel de la Municipalidad Distrital de Pimentel, sin que afecte su legalidad; que al haber en ejercicio de sus funciones, el titular del pliego reiterado retirado la confianza a algunos funcionarios al momento de la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 214-2020-MDP/A, de fecha 04 de noviembre 2020, corresponde su modificación y/o actualización, mientras no se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 144-2020-MDP/CM, de fecha 16 de setiembre 2020;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACTUALIZAR, LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, LA MISMA QUE TENDRÁ COMO FINALIDAD DESARROLLAR UN ANÁLISIS TÉCNICO Y LEGAL DE DICHA CONTROVERSIA, DEBIENDO SUSTENTARSE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONCEJO Y REMITIR LA PROPUESTA FINAL A LA ENTIDAD DE ESSALUD, COMISIÓN QUE ESTARÁ INTEGRADA POR:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

BICENTENARIO
PERÚ 2021

NOMBRE	GERENCIA	CARGO	CÓDIGO
C.P.C. EUSEBIO JESÚS HUAYAPA ÁVILA	GERENCIA MUNICIPAL	PRESIDENTE	040
ABG. GRACIELA KATYA DEL PILAR GONZALES DOMÍNGUEZ	PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL	MIEMBRO	063
ABG. GUSTAVO RAÚL BARDALES MIÑOPE	ASESORÍA LEGAL	MIEMBRO	033
C.P.C. ALEJANDRA L. FACUNDO CRUZ	PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	MIEMBRO	038
C.P.C. EUSEBIO JESÚS HUAYAPA ÁVILA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)	MIEMBRO	032
MG. MARYORIES RENGIFO MONTAÑO	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MIEMBRO	031

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que presida dicha Comisión respectiva.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE